



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2021-00282459-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación del **Lic. BRODSKY, Valentín Ariel (D.N.I. N.º 35.358.521)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales en el **“Programa de Tutorías”** para el desarrollo de la enseñanza en virtualidad en la asignatura **“Teoría Política II”** y en la **asistencia técnica** de los exámenes virtuales que se produzcan durante el ciclo lectivo 2021, correspondiente al tercer cuatrimestre del Ciclo Inicial Común de la Licenciatura en Ciencia Política y la Licenciatura en Sociología, a partir del 03/05/2021 al 31/07/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2021-00298344-UNC-SAC#FCS e IF-2021-00303519-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 03/05/2021 a la fecha no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95, aprobando y suscribiendo el contrato a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2021.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: **Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público), con el **Lic. BRODSKY, Valentín Ariel (D.N.I. N.º 35.358.521)**, a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2021, a fin de prestar servicios en calidad de profesional independiente en el “Programa de Tutorías” para el desarrollo de la enseñanza en virtualidad en la asignatura “*Teoría Política II*” y en la asistencia técnica de los exámenes virtuales que se produzcan durante el ciclo lectivo 2021, correspondiente al tercer cuatrimestre del Ciclo Inicial Común de la Licenciatura en Ciencia Política y la Licenciatura en Sociología. El gasto deberá ser atendido con los recursos e imputado a los fondos provenientes del PROFOIN, cuyo informe de factibilidad presupuestaria e instrumento legal acompañan a la presente.

Artículo 2º: **Reconocer**, en los términos del artículo 1º con carácter de excepción de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independiente, durante el período del 03/05/2021 y hasta el día de ayer, por el Lic. BRODSKY, Valentín Ariel (D.N.I. N.º 35.358.521) y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono.

Artículo 3º: **Instruir** a la Secretaria solicitante tener presente que los “reconocimientos de servicios” son de carácter excepcional y se efectúan bajo la responsabilidad de la autoridad que lo dispone, recomendando efectuar el trámite de contratación antes de que el o la contratado/a comience a prestar servicios para esta Universidad.

Artículo 4º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 5º: **Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.